



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

Leones, 02 de septiembre de 2019

DECRETO N° 072/19
OTORGANDO INCREMENTO SALARIAL
SOBRE LOS HABERES BÁSICOS

VISTO CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: DETERMINESE un aumento salarial del 8,5% sobre los sueldos básicos, aplicable a los haberes correspondientes al período de septiembre de 2019, para todo el personal perteneciente a planta permanente y contratado.

Art. 2°: IMPUTESE las erogaciones producidas por lo dispuesto en el Art. 1° en las partidas correspondientes.

Art. 3°: COMUNIQUESE a Contaduría Municipal, para que procedan a la realización de las liquidaciones actualizadas.

ART. 4°: DE FORMA.

Leones, 04 de Septiembre de 2019

DECRETO N° 073/19
TRANSFIRIENDO EL LOTE 03 PARA
NICHO EN LA PRIMERA SERIE -
CUARTA - SECCION - ZONA 6 -
AMPLIACION OESTE EN EL
CEMENTERIO LOCAL A NOMBRE DEL
SR. JUAREZ, MAURICIO JOSE

VISTO CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: TRANSFIERASE a nombre del Sr. JUAREZ, Mauricio José, -DNI N° 30.350.307, con domicilio en Garibaldi N° 742, de esta ciudad, todos los derechos y acciones que les corresponde, por el lote para Nichos y lo edificado en el, señalado como Lote "03" de la PRIMERA SERIE - CUARTA SECCION, que mide 1.20 m por 3,00 m o sea 3.60 mts² de superficie, del Cementerio local, según datos obrantes en la Escritura N° 2360, de fecha 18/07/2019, Folio N° 581, del Libro N° 8.

Art. 2°: ADJUNTASE al presente, copia de la nota citada en los Vistos de este, cuyas firmas

fueron puestas a la vista de la autoridad municipal.

Art. 3°: ANOTESE la presente transferencia en el libro respectivo.

Art. 4°: DE FORMA.

Leones, 06 de septiembre de 2019

DECRETO N° 074/19
PROMULGANDO ORDENANZA N°
1397/19

VISTO CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 1397/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 04 de septiembre de 2019, por la cual se modifica el Anexo I de la Ordenanza 334/91, sobre las variedades de plantas a colocar en las distintas calles de Leones según Ordenanza N° 334/91 (modificada por Ord. 1284/16).

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 06 de septiembre de 2019

DECRETO N° 075/19
PROMULGANDO ORDENANZA N°
1398/19

VISTO CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 1398/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 04 de septiembre de 2019, por la cual se declaran de utilidad pública y pago obligatorio las obras de cordón cuneta y enripiado en distintas calles de la ciudad de Leones.

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 06 de septiembre de 2019

DECRETO N° 076/19
PROMULGANDO ORDENANZA N°
1399/19

VISTO CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

Art. 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 1399/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 04 de septiembre de 2019, por la cual se autoriza al D.E.M. a efectuar el pago de módulos de alcantarillas a la firma Juan Carlos Lenta e Hijos S.R.L. conforme la última actualización de precios.

Art. 2°: D E F O R M A.

Leones, 12 de septiembre de 2019

DECRETO N° 077/2019
AUTORIZACION DE CESION DE
BOLETO - SUSCRIPCION DE
ESCRITURA PÚBLICA TRASLATIVA DE
DOMINIO.

VISTO CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ART 1°: SUSCRIBIR la escritura pública que transfiere el dominio del Lote 10, de la manzana 39, a favor de la **Sra. Alicia Inés Regner, DNI: 16.724.295**, por las razones invocadas en los considerandos del presente Decreto.-

ART 2°: DEJAR establecido que la suscripción de la escritura que se formalizara no representa erogación de ningún tipo para la Municipalidad de Leones, asumiendo el compromiso de abonar los mismos los solicitantes, Sra. Rosalía Borgognone, Alicia Inés Regner, y/o quien corresponda.-

ART. 3°: DE FORMA.-

Leones, 16 de septiembre de 2019

DECRETO N° 078/19
PROMULGANDO ORDENANZA N°
1400/19

VISTO CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

Art. 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 1400/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 11 de septiembre de 2019, por la cual se rectifican el *Presupuesto de gastos* y el *Cálculo de recursos vigentes*, que quedan establecidos en \$ 255.584.559,93 (Pesos doscientos cincuenta y cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve con 93/100).

Art. 2°: D E F O R M A.

Leones, 17 de Septiembre de 2019

DECRETO N° 079/19
DISPONIENDO INSCRIPCION DE
OFICIO EN LA TASA DE SERVICIOS DE
INSPECCIÓN GENERAL E HIGIENE QUE
INCIDE SOBRE LA ACTIVIDAD
COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE
SERVICIOS

VISTO CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

Art. 1°: PRIMERA la “Inscripción de oficio al día 01 de Julio de 2017” a la firma “CORSUR S.R.L.”; del rubro “Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos”, domiciliada en Amadeo Bertini 329 de la ciudad de Leones, provincia de Córdoba, por haberse constatado su actividad comercial sin cumplir con las Ordenanza Municipales vigentes.-

Art. 2°: SEGUNDA de lo dispuesto en el presente, al Departamento de Comercio e Industria a los efectos de que realice los trámites pertinentes para cumplimentar las altas correspondientes.-

Art. 3°: TERCERA de lo dispuesto en el presente, a la Sección Tesorería a fin de que se proceda a cumplimentar las liquidaciones de las tasas que correspondieren.-

Art. 4°: DE FORMA.

Leones, 19 de septiembre de 2019

DECRETO N° 080/19
DECLARANDO NO LABORABLE EL 07
DE OCTUBRE POR CELEBRACIÓN DE
FIESTAS PATRONALES

VISTO CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ART. 1°: DECLARESE no laborable en la ciudad de Leones el día 7 de octubre de 2019.

ART. 2°: LA disposición del Artículo precedente es obligatoria para la Administración Pública, Justicia, Docencia, Bancos, Seguros y Actividades Afines, siendo optativa para las Actividades Industriales, Comerciales y Civiles en general.



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

ART. 3°: ELEVESE copia del presente al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba.

ART. 4°: DE FORMA.

Leones, 23 de septiembre de 2019

DECRETO N° 081/19

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1401/19

VISTO CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 1401/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 18 de septiembre de 2019, por la cual se declaran de interés público y pago obligatorio las obras de iluminación que se detallan en el Visto del presente decreto promulgatorio.

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 27 de septiembre de 2019

DECRETO N° 082/19

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1402/19

VISTO CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 1402/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 25 de septiembre de 2019, por la cual se autoriza al D.E.M. a suscribir el convenio de comodato con los Sres. Ignacio Francioni, Ignacio Juárez, Emanuel Quirinali y Sebastián Garay, a efectos de instalar un boliche semi cubierto en un terreno de propiedad municipal.

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 30 de septiembre de 2019

DECRETO N° 083/19

VISTO CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ART. 1°:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDAS A REFORZAR

DENOMINACION	P.VIGENTE	REFUERZO	P.MODIFICADO
Adicional Remunerativo	2.000	30.000	32.000
Personal Superior Cat.22	471.000	250.000	721.000
Horas Extras	580.000	200.000	780.000
Antigüedad	106.800	50.000	156.800
Tecnico VII Cat.17	871.000	300.000	1.171.000
M.S.G.S.I Cat.15	350.800	90.000	440.800,00
M.S.G.S.II Cat.14	1.164.500	310.000	1.474.500,00
Riesgo e Insalubridad	330.000	140.000	470.000,00
Horas Extras	2.100.000	400.000	2.500.000
Horas Extras	198.000	80.000	278.000
Adm.Superior IV cat.17	340.300	85.000	425.300
Horas Extras	25.000	40.000	65.000
Guardias	100.800	80.000	180.800
Combustibles y Lubricantes	300.000	150.000	450.000
Utiles-Libros-Imp.Papel	520.000	180.000	700.000
Otros Bienes de Consumo	620.000	5.000	625.000
Combustibles y Lubricantes	3.700.000	800.000	4.500.000
Adq.Repuestos en Gral	1.380.000	100.000	1.480.000
Indumentaria Personal	300.000	35.000	335.000
Otros Bienes de Consumo	670.000	50.000	720.000
Adq. De Medicamentos	800.000	100.000	900.000
Otros Bienes de Consumo	280.000	5.000	285.000
Otros Bienes de Consumo	50.000	50.000	100.000
Combustibles y Lubricantes	250.000	100.000	350.000
materiales Conservaciones	5.000	30.000	35.000
Otros Bienes de Consumo	100.000	15.000	115.000
Combustibles y Lubricantes	110.000	80.000	190.000
materiales Conservaciones	5.000	1.000	6.000
Comunicaciones Postales	40.000	20.000	60.000
Gtos Imprenta Reproduc.	850.000	85.000	935.000



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

Conserv. Y Reparaciones	340.000	10.000	350.000
Otros Servicios	1.270.000	150.000	1.420.000
Viaticos y Movilidad	11.000	8.000	19.000
Gtos Imprenta Reproduc.	20.000	25.000	45.000
Pasantias y Tareas Comu.	3.900.000	800.000	4.700.000
Electricidad	195.000	80.000	275.000
Gas	168.000	75.000	243.000
Viaticos y Movilidad	5.000	5.000	10.000
Gtos Imprenta Reproduc.	190.000	80.000	270.000
Otros Servicios	216.000	15.000	231.000
Electricidad	870.000	150.000	1.020.000
Gtos Imprenta Reproduc.	520.000	70.000	590.000
Gtos Imprenta Reproduc.	35.000	30.000	65.000
Gtos Imprenta Reproduc.	4.000	15.000	19.000
Conserv. Y Reparaciones	15.000	15.000	30.000
Conserv. Y Reparaciones	820.000	50.000	870.000
Otros Servicios	80.000	140.000	220.000
Gtos Imprenta Reproduc.	5.000	10.000	15.000
Publicac.y Propaganda	570.000	80.000	650.000
Soluciones Habitacionales	250.000	50.000	300.000
Pasajes	550.000	50.000	600.000
Sepelios Sociales	20.000	25.000	45.000
Sub.Soc.Prot.Animales	1.600.000	90.000	1.690.000
Sub.Fiesta Nacional del Trigo	660.000	100.000	760.000
Viaticos y Movilidad	5.960	5.000	10.960
Elem.Limpieza-Alimentos	330.000	80.000	410.000
Utiles-Libros-Imp.Papel	1.000,00	5.000	6.000
Otros	1.100.000	50.000	1.150.000
Obras Pque Industrial(BS)	700.000	80.000	780.000
Reforest.Urbana(PS B)(OD)	10.000	5.000	15.000
Parquizado plaza/plazoleta(B)	100.000	80.000	180.000
Alumb.Calles Urb(PS)	2.000.000	80.000	2.080.000
Alumb.Calles Urb.(B)	1.800.000	500.000	2.300.000
Alumb.Publico(B)(manten.)	2.770.000	100.000	2.870.000

Alumb.Pbco Plaz.Pques(B)	150.000	100.000	250.000
Ampliac.Red Gas Nat(PS)	160.000	80.000	240.000
Obras Diversas	5.500.000	6.000.000	11.500.000
TOTAL A REFORZAR			13.149.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDAS A REDUCIR

DENOMINACION	P.VIGENTE	REDUCIR	P.MODIFICADO
Cred.Adic. Ref. Ptdas	3.658.641	2.055.000	1.603.641
Cred.Adic. Ref. Ptdas	2.571.330	1.701.000	870.330
Locaciones de Servicios	270.000	250.000	20.000
Locaciones de Servicios	430.000	100.000	330.000
Pasantias y Tareas Comun.	135.000	100.000	35.000
Pasantias y Tareas Comun.	295.000	290.000	5.000
Locaciones de Servicios	190.000	180.000	10.000
Cred.Adic. Ref. Ptdas	1.289.220	993.000	296.220
Cred.Adic. Ref. Ptdas	1.523.470	405.000	1.118.470
maquinarias y Herramientas	4.033.250	130.000	3.903.250
Reconstruccion Pavimento Asf.	5.783.730	945.000	4.838.730
Construccion 44 Viviendas	10.950.000	6.000.000	4.950.000
TOTAL A REDUCIR			13.149.000

ART. N° 2°: Con la presente modificación N° 9 el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos Vigentes, quedan establecidos en 255.584.569,93 (Pesos doscientos cincuenta y cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve con 93/100).

ART. N° 3°: DE FORMA



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

RESOLUCIONES

Leones, 03 de Septiembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 034/19

VISTO CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°.- SANCIONAR al Sr. **GABRIEL GUSTAVO MIGUELETTO**, DNI: **20.648.810**, por **DOS (2) DIAS**, por los motivos y fundamentos establecidos en los considerandos del presente y por incumplimiento de lo previsto en arts. 56 inc. b, 57 inc. g, 67 inc. e y f, 65; 70; 71; 75; siguientes y concordantes de Ord. 293/89 y su Decreto Reglamentario N° 114/89., debiéndose aplicar la misma los días 10 y 11 de septiembre del corriente año.-

ART 2°: Se le hace saber al Sr **GABRIEL GUSTAVO MIGUELETTO**, DNI: **20.648.810**, que la presente sanción es a los fines de que evite cometer otra falta disciplinaria en el futuro dejándose constancia expresa en su legajo personal de la sanción prevista, haciéndose saber que la misma va a constituir un antecedente a la hora de merituar la aplicación de una nueva sanción.

ART.3°: Se le hace saber al Sr. **GABRIEL GUSTAVO MIGUELETTO**, que conforme al art. 43 de Ord. 293/89 podrá recurrir la presente resolución administrativa en el plazo de tres días de notificada la presente.-

ART 4°: **NOTIFIQUESE** a la parte interesada.-

ART 5°: **DE FORMA.-**

Leones, 06 de Septiembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 035/19

VISTO CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ART 1°: **RECHAZAR** el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. **MIRANDA RENE MARCELO**, DNI: **16.652.834**, por los fundamentos vertidos en los considerandos y ratificar Resolución N°027/2019.

ART 2°: **NOTIFIQUESE** al interesado al domicilio legal constituido.

ART 3°: **DE FORMA.**

Leones, 9 de Septiembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 036/19

VISTO CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°.- OTÓRGUESE el Certificado de Cese de Actividades Comerciales al establecimiento comercial del rubro "**Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p**" domiciliado en Bv. Rivadavia esq. Gral. Paz – Torre Plaza Local n° 2 - de la Ciudad de Leones; propiedad del Sr. **PORPORATO, Marcelo Gustavo**; al 31 de Mayo de 2019.-

Art. 2°.- DE FORMA.-

Leones, 9 de Septiembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 037/19

VISTO CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°.- OTÓRGUESE el Certificado de Cese de Actividades Comerciales al establecimiento comercial del rubro "**Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante Taxis**" domiciliado en Teodolinda 782 de la Ciudad de Leones; propiedad de la Sra. **BAZÁN, Graciela Noemí**; al 31 de Agosto de 2019.-

Art. 2°.- DE FORMA.-

Leones, 12 de Septiembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 038 /19

VISTO CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°.- SANCIONAR a la Sra. **ANDRADA OLGA DEL VALLE**, DNI **16.410.247**, con **APERCEBIMIENTO**, por los motivos y fundamentos establecidos en los considerandos del presente por aplicación de arts.56 inc. c; 67 inc. e; 65; 70; 71; 75; siguientes y concordantes



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

de Ord. 293/89 y su Decreto Reglamentario N°114/89.

ART 2°: Se le hace saber a la Sra. **ANDRADA OLGA DEL VALLE**, que la presente sanción es a los fines de que evite cometer otra falta disciplinaria en el futuro dejándose constancia expresa en su legajo personal de la sanción prevista, haciéndose saber que la misma va a constituir un antecedente a la hora de merituar la aplicación de una nueva sanción.

ART 3°: Se le hace saber a la Sra. **ANDRADA OLGA DEL VALLE**, que conforme al art. 43 de Ord. 293/89 podrá recurrir la presente resolución administrativa en el plazo de tres días de notificada la presente.-

ART 3°: NOTIFIQUESE A LA PARTE INTERESADA.-

ART 4°: DE FORMA.-

Leones, 24 de septiembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 039/19

VISTO CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°.- SANCIONAR al Sr. **GONZALEZ AGUSTIN, D.N.I. N° 13.106.943**, por **TRES (3) DIAS**, por los motivos y fundamentos establecidos en los considerandos del presente por aplicación de arts.56 inc. d; 67 inc. e; 65; 70; 71; 75; siguientes y concordantes de Ord. 293/89 y su Decreto Reglamentario N°114/89, debiéndose aplicar la misma los días 30 de septiembre y 1 y 2 de octubre del corriente año.-

ART 2°: Se le hace saber al Sr. **GONZALEZ AGUSTIN**, que la presente sanción es a los fines de que evite cometer otra falta disciplinaria en el futuro dejándose constancia expresa en su legajo personal de la sanción prevista, haciéndose saber que la misma va a constituir un antecedente a la hora de merituar la aplicación de una nueva sanción.

ART 3°: Se le hace saber al Sr. **GONZALEZ AGUSTIN**, que conforme al art. 43 de Ord. 293/89 podrá recurrir la presente resolución

administrativa en el plazo de tres días de notificada la presente.-

ART 4°: NOTIFIQUESE A LA PARTE INTERESADA.-

ART 5°: DE FORMA.-

ORDENANZAS

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LEONES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1397/19

ART. 1°: MODIFIQUESE el anexo I, de la ordenanza 334/91, modificada por ordenanza 1284/17, por el siguiente texto:

“ANEXO I – Ordenanza N° 334/91 (Mod. Ord. 1284/16)

VARIETADES DE PLANTAS A COLOCAR EN DISTINTAS CALLES DE LEONES

SEGÚN ORDENANZA N° 334/91 (Modificada por Ord. N° 1284/16 27/09/2016)

SECTOR NORTE

CALLES DE ESTE A OESTE

- Bv. Colón – vereda sur.....Photinea ó Fotinia
- Bv. Colón –cantero central.....Palo Borracho
- Bv. Colón – vereda norte.....Photinea ó Fotinia
- Av. Del Libertador.....Lapacho Amarillo
- Bv. Belgrano.....Jacarandá
- Bv. Rivadavia.....Jacarandá
- Ctda. Manuela Pedraza.....Ciruelo ornamental
- D. Alighieri.....Ciruelo ornamental
- Los Niños.....Ciruelo ornamental
- Los Sauces.....Ciruelo ornamental
(En veredas mayores de dos metros)
- Laprida..... Crespón
- Garibaldi..... Crespón
- Leonardo..... Crespón
- Bautista Peiretti.....Crespón
- Atilio.....Crespón
- Soldado Allende.....Crespón
- Presidente Irigoyen.....Crespón
- Maestro García.....Crespón



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

- Ruta Nacional N°9.....Photinea ó Fotinia
- CALLES DE NORTE A SUD
- Juan Costa.....Ciruelo ornamental
- San Luis.....Ciruelo ornamental
- San Jorge.....Ciruelo ornamental
- Donato Garetto ...Ciruelo ornamental
- 20 de Septiembre.....Ciruelo ornamental
- Entre Ríos....Ciruelo ornamental
- Italia.....Ciruelo ornamental
- Tucumán.....Ciruelo ornamental
- Av. Igoillo hasta Dante Alighieri.....Jacarandá
- Avda. Igoillo e/ D. Alighieri y Rivadavia (vereda este)...Jacarandá
- Ramón C. Infante e/ Rivadavia y Colón.....Crespón
- General Paz.....Crespón
- General Roca.....Crespón
- Ctda. Gral. Paz (vereda este)...Crespón
- Dr. Amadeo Bertini.....Crespón
- Teodolinda.....Crespón
- San José.....Crespón
- Almirante Brown.....Photinea ó Fotinia
- Presidente Alvear.....Crespón
- Presidente Roca.....Crespón
- Corrientes.....Crespón
- Int. Zanotti.....Photinea ó Fotinia
- San Nicolás.....Ciruelo ornamental
- Patagonia.....Ciruelo ornamental
- Buenos Aires.....Ciruelo ornamental
- Santa Fe.....Photinea ó Fotinia
- Córdoba.....Ciruelo ornamental
- Central.....Ciruelo ornamental
- Bouquet.....Ciruelo ornamental
- Independencia.....Ciruelo ornamental
- San Martín.....Photinea ó Fotinia
- San Carlos.....Ciruelo ornamental
- Fray M. Esquiú.....Crespón
- W. Partridge.....Crespón
- Ctda. Roberto Pena...Crespón
- 17 de Octubre.....Photinea ó Fotinia
- 3 de FebreroCiruelo ornamental
- Ctda. Márquez.....Crespón
- Ballesteros.....Crespón
- Bell Ville.....Crespón
- Diógenes Hernández.....Ciruelo ornamental
- Ctda. Pedro Galanti.....Ciruelo ornamental
- Ctda. La Caldera.....Ciruelo ornamental
- Ctda. Sabatini.....Crespón
- Circunvalación sur, este y oeste: Se sugiere KIRI. Si la especie resulta de difícil obtención quedará a criterio del DEM.-

SECTOR SUD

CALLES DE ESTE A OESTE

- Bv. Mitre.....Photinea ó Fotinia
- Bv. Sarmiento.....Photinea ó Fotinia
- Bv. Alberdi.....Photinea ó Fotinia
- Bv. Güemes.....Photinea ó Fotinia

CALLES DE NORTE A SUD

- San Pedro.....Ciruelo ornamental
- San Juan.....Ciruelo ornamental

BARRIO LA FORTUNA Y SECTOR NORTE A RUTA NAC. 9

- Calles de norte a sur.....Ciruelo ornamental
- Calles de este a oeste.....Ciruelo ornamental



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

ART. 2°: DISPONGASE la vigencia de los demás artículos de la ordenanza 334/91 y 1284/17, en todo aquello que no se oponga a la presente.-

ART. 3°: DEROGUESE la ordenanza 1312/17.-

ART. 4°: DE FORMA.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES A CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LEONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1398/19

ART 1°: DECLÁRESE de utilidad pública y pago obligatorio las obras que se detallan:

Pte. Irigoyen, entre Roca y Zanotti	Cordón Cuneta y enripiado
Pte. Roca, entre RN 9 y Pte. Irigoyen	Cordón Cuneta y enripiado
Pte. Roca y Pte. Irigoyen	Bocacalle (Sur)
Pte. Roca y Pte. Irigoyen	Bocacalle (Norte)
Bv. Alberdi, entre San Pedro y Ctda. Penna	Cordón Cuneta (Sur)
Bv. Alberdi, entre Ctda. Penna y San Juan	Cordón Cuneta (Sur)
Bv. Alberdi, entre San Juan y Ctda. Marquez	Cordón Cuneta (Sur)
Bv. Alberdi, entre Ctda. Marquez y Patagonia	Cordón Cuneta (Sur)
Bv. Alberdi y Patagonia	Baden (Sur)
Bv. Alberdi y Patagonia	Bocacalle (Norte)
Bv. Alberdi, entre Patagonia y Bs. As.	Cordón Cuneta (Sur)
Bv. Alberdi, entre Bs. As y Santa Fe	Cordón Cuneta (Sur)
Bv. Alberdi y Bs. As.	Bocacalle (Sur)
Bv. Alberdi y Bs. As.	Bocacalle (Norte)
Bv. Alberdi, entre Bs. As. Y Santa Fe	Cordón Cuneta (Norte)
Bv. Alberdi, entre Patagonia y Bs. As.	Cordón Cuneta (Norte)
Bv. Alberdi, entre San Juan y Patagonia	Cordón Cuneta (Norte)
Bv. Alberdi y San Juan	Bocacalle (Norte)
Bv. Alberdi, entre San Pedro y San Juan	Cordón Cuneta (Norte)
Buenos Aires entre Bv. Alberdi y Ctda. Sabattini	Cordón Cuneta (Oeste)
Bv. Alberdi y Santa Fe	Bocacalle
Santa Fe y Ballesteros	Bocacalle
Santa Fe entre Ballesteros y	Cordón Cuneta

Bv. Sarmiento	(Oeste)
Santa Fe entre Ballesteros y Bv. Sarmiento	Cordón Cuneta (Este)

ART 2°: DESTÍÑENSE los fondos recaudados de la obra pública mencionada, a la partida 1.01.01.02.02.02 “Mejorado, cordón cuneta y pavimento” del Presupuesto de Ingresos.

ART 3°: EL proporcional de la obra que deberá ser soportado por los contribuyentes, será prorrateado entre todos los frentistas del tramo de las calles mencionadas en el art. 1. En los casos de esquina, el monto a pagar será el del frente sobre la arteria mencionada. Se aplicará para este prorrateo los siguientes valores:

Pte. Irigoyen, entre Roca y Zanotti	Cordón Cuneta	1.185,14
	Enripiado	344,26
Pte. Roca, entre RN 9 y Pte. Irigoyen	Cordón Cuneta	1.185,14
	Enripiado	344,26
Pte. Roca y Pte. Irigoyen	Bocacalle (Sur)	1.072,43
Pte. Roca y Pte. Irigoyen	Bocacalle (Norte)	1.072,43
Bv. Alberdi, entre San Pedro y Ctda. Penna	Cordón Cuneta (Sur)	1.185,14
Bv. Alberdi, entre Ctda. Penna y San Juan	Cordón Cuneta (Sur)	1.185,14
Bv. Alberdi, entre San Juan y Ctda. Marquez	Cordón Cuneta (Sur)	1.185,14
Bv. Alberdi, entre Ctda. Marquez y Patagonia	Cordón Cuneta (Sur)	1.185,14
Bv. Alberdi y Patagonia	Baden (Sur)	1.072,43
Bv. Alberdi y Patagonia	Bocacalle (Norte)	1.072,43
Bv. Alberdi, entre Patagonia y Bs. As.	Cordón Cuneta (Sur)	1.185,14
Bv. Alberdi, entre Bs. As y Santa Fe	Cordón Cuneta (Sur)	1.185,14
Bv. Alberdi y Bs. As.	Bocacalle (Sur)	1.072,43
Bv. Alberdi y Bs. As.	Bocacalle (Norte)	1.072,43
Bv. Alberdi, entre Bs. As. Y Santa Fe	Cordón Cuneta (Norte)	1.185,14
Bv. Alberdi, entre Patagonia y Bs. As.	Cordón Cuneta (Norte)	1.185,14
Bv. Alberdi, entre San Juan y Patagonia	Cordón Cuneta (Norte)	1.185,14
Bv. Alberdi y San Juan	Bocacalle (Norte)	1.072,43
Bv. Alberdi, entre San Pedro y San Juan	Cordón Cuneta (Norte)	1.185,14
Buenos Aires entre Bv. Alberdi y Ctda. Sabattini	Cordón Cuneta (Oeste)	1.185,14



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

Bv. Alberdi y Santa Fe	Bocacalle	1.072,43
Santa Fe y Ballesteros	Bocacalle	1.072,43
Santa Fe entre Ballesteros y Bv. Sarmiento	Cordón Cuneta (Oeste)	1.185,14
Santa Fe entre Ballesteros y Bv. Sarmiento	Cordón Cuneta (Este)	1.185,14

La forma de prorrateo se realizará por metro lineal de frente.

ART 4°: IMPLEMENTENSE las siguientes formas de pago:

1. De contado, con un descuento del 20 %.
2. En 12, 24 o 48 cuotas, iguales mensuales y consecutivas, con un interés mensual y acumulativo del 2 %.
3. Especial para frentistas de bajos recursos económicos, demostrado fehacientemente.-

ART. 5°: LA opción para acogerse a las condiciones de pago establecidas en el art. 4 vencerá a los veinte días (20) a contar desde la notificación al frentista. Los propietarios que no se presentaren en el plazo para convenir la forma de pago de la contribución, quedará automáticamente incorporada al plan de 12 cuotas.

ART. 6°: PARA el supuesto de que el frentista pretenda abonar anticipadamente las cuotas a vencer, lo podrá hacer a valor histórico (sin intereses).

ART 7°: NO podrán ser otorgadas escrituras, ni transferencias de dominio o constitución de derechos reales, transmisión de herencia, y en general cualquier modificación o limitación del derecho de propiedad, sin la previa certificación de Oficina Técnica de la Municipalidad, en la que conste que el bien se encuentra exento de deuda, responsabilizándose por ese importe en el supuesto incumplimiento de la presente disposición.

Para los frentistas que opten por el pago de esta contribución "en cuotas" se entenderá por "deuda", las cuotas vencidas impagas. De no mediar tal conformidad la Municipalidad podrá considerar cumplidos los plazos pendientes y exigirá el pago total de lo adeudado, como si se tratara de una obligación de plazo vencido. El nuevo titular del inmueble quedará obligado a pagar el saldo.

ART. 8°: DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES A CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1399/19

ART. 1°: AUTORICESE a efectuar el pago de los módulos de alcantarillas a la firma Juan Carlos Lenta e Hijos S. R. L. conforme la última actualización de precios, en:

a. **Pesos Dos Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Diecisiete c/49 cvos** (\$ 2.897.617,49) IVA y flete incluidos.

ART. 2°: DEROGUESE el art. 1 de la Ordenanza N° 1395/19.

ART. 3°: DISPONGASE el pago con fondos propios.

ART. 4°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a la realización de todos los actos administrativos necesarios para la ejecución de la presente ordenanza.

ART. 5°: IMPÚTESE el gasto a la partida presupuestaria N° 2-02-04-08-01-02-07 (Personal y Servicios) y 2-02-04-08-01-02-08 (Bienes).

ART. 6°: DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES A CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 1400/19

Art. 1°: RECTIFICASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos Vigentes de la siguiente manera:

CALCULO DE RECURSOS RUBROS A CREAR

DENOMINA-CION	VIGE NTE	INCREME NTO	MODIFIC ADO
Bco Cba Plazo Fijo Dólares	0,00	10,00	10,00
TOTAL A INCREMENTAR		10,00	



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

CALCULO DE RECURSOS RUBROS A REFORZAR

DENOMINACION	P.VIGENTE	INCREMENTO	P.MODIFICADO
Tasa uso espacio aereo	420.000	400.000	820.000
Ingresos Bromatologia	725.000	125.000	850.000
Ingresos Hosp.Imp.Salud	1.400.000	250.000	1.650.000
Ejerc. Ant.imbuebles	2.677.760	225.000	2.902.760
Otros ingresos	2.250.000	800.000	3.050.000
Ing.Hosp.Apross/Mutuales	150.000	150.000	300.000
Iluminación	1.100.000	1.500.000	2.600.000
Iluminación A.A.	410.000	220.000	630.000
Fdo.Comp.Imp.al Cheque	820.000	300.000	1.120.000
A.T.P.	3.200.000	800.000	4.000.000
Aportaes Plan Sumar	425.000	175.000	600.000
Tr.Sub.Nac.Pcs.Pvdo	900.000	800.000	1.700.000
Lotes Parque Industrial	3.500.000	1.500.000	5.000.000
TOTAL A REFORZAR		7.245.000	

PRESUPUESTO DE GASTOS PARTIDAS A REFORZAR

DENOMINACION	P.VIGENTE	REFUERZO	P.MODIFICADO
Cred.Adic.Ref.Partidas	2.442.171	1.216.470	3.658.641
Cred.Adic.Ref.Partidas	1.354.860	1.216.470	2.571.330
Cred.Adic.Ref.Partidas	72.750	1.216.470	1.289.220
Cred.Adic.Ref.Partidas	307.000	1.216.470	1.523.470
Canales y Desagues	270.000	1.162.650	1.432.650
Reconstrucción Pav. y Asf.	4.567.250	1.216.480	5.783.730
TOTAL A REFORZAR		7.245.010	

RESUMEN

Calculo de Recursos	248.339.559,93
Rubros a Crear	10,00
Rubros a Incrementar	7.245.000,00
Rubros a Reducir	0,00
Total Calculo de Recursos	255.584.569,93
Presupuesto de Gastos	248.339.559,93

Partidas a Reforzar	7.245.010,00
Partidas a Reducir	0,00
Total Presup. de Gastos	255.584.569,93

Art. 2°: CON la presente Rectificación N° 3 el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigentes, quedan establecidos en \$ 255.584.569,93 (Pesos doscientos cincuenta y cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve con 93/100).

Art.3°: DE FORMA.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LEONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA 1401/19

ART 1°: DECLÁRESE de utilidad pública y pago obligatorio las obras de iluminación que se detallan:

	Calle	Tramo	Obra
1	Bv. Alberdi	San Carlos hasta San Martín	Tendido aéreo
2	Bv. Alberdi	San Martín hasta Santa Fe	Reemplazo de luminarias y restauración de columnas
3	Bv. Alberdi	Santa Fe hasta limite este	Tendido subterráneo
4	San Jorge	Bv. Colon hasta Av. del Libertador	Tendido subterráneo
5	San Jorge	Av. del Libertador hasta Bv. Rivadavia	Obra existente restaurada
6	San Jorge	Bv. Rivadavia hasta Garibaldi	Tendido subterráneo
7	Italia	Garibaldi hasta Maestro García	Tendido subterráneo
8	Atilio	Corrientes hasta Zanotti	Tendido subterráneo
9	Atilio	A. Brown hasta Bertini	Tendido subterráneo
10	Soldado Allende	D. Hernández hasta Entre Ríos	Tendido subterráneo
11	Atilio	Bv. Zanotti hasta A. Brown	Reemplazo de luminarias y restauración de columnas
12	Soldado Allende	Bertini hasta D. Hernández	Reemplazo de luminarias y restauración de columnas

ART 2°: DESTÍNENSE los fondos recaudados de la obra pública mencionada, a la partida



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

1.01.01.02.02.04 "Iluminación" del Presupuesto de Ingresos.

ART 3°: EL proporcional de la obra que deberá ser soportado por los contribuyentes, será prorrateado entre todos los frentistas del tramo de las calles mencionadas en el art. 1. En los casos de esquina, el monto a pagar será el del frente sobre la arteria mencionada. Se aplicará para este prorrateo los siguientes valores:

	Calle	Tramo	Monto
1	Bv. Alberdi	San Carlos hasta San Martín	\$ 652
2	Bv. Alberdi	San Martín hasta Santa Fe	\$ 354
3	Bv. Alberdi	Santa Fe hasta límite este	\$ 855
4	San Jorge	Bv. Colon hasta Av. del Libertador	\$ 851
5	San Jorge	Av. del Libertador hasta Bv. Rivadavia	\$ 527
6	San Jorge	Bv. Rivadavia hasta Garibaldi	\$ 839
7	Italia	Garibaldi hasta Maestro García	\$ 832
8	Atilio	Corrientes hasta Zanotti	\$ 801
9	Atilio	A. Brown hasta Bertini	\$ 801
10	Soldado Allende	D. Hernández hasta Entre Ríos	\$ 801
11	Atilio	Bv. Zanotti hasta A. Brown	\$ 397
12	Soldado Allende	Bertini hasta D. Hernández	\$ 397

La forma de prorrateo se realizará por metro lineal de frente.

ART 4°: IMPLEMENTENSE las siguientes formas de pago:

1. De contado, con un descuento del 20 %.
2. En 12, 24 o 48 cuotas, iguales mensuales y consecutivas, con un interés mensual y acumulativo del 2 %.
3. Especial para frentistas de bajos recursos económicos, demostrado fehacientemente.-

ART. 5°: LA opción para acogerse a las condiciones de pago establecidas en el art. 4 vencerá a los veinte días (20) a contar desde la notificación al frentista. Los propietarios que no se presentaren en el plazo para convenir la forma de pago de la contribución, quedarán automáticamente incorporados al plan de 12 cuotas.

ART. 6°: PARA el supuesto de que el frentista pretenda abonar anticipadamente las cuotas a vencer, lo podrá hacer a valor histórico (sin intereses).

ART 7°: NO podrán ser otorgadas escrituras, ni transferencias de dominio o constitución de

derechos reales, transmisión de herencia, y en general cualquier modificación o limitación del derecho de propiedad, sin la previa certificación de Oficina Técnica de la Municipalidad, en la que conste que el bien se encuentra exento de deuda, responsabilizándose por ese importe en el supuesto incumplimiento de la presente disposición.

Para los frentistas que opten por el pago de esta contribución "en cuotas" se entenderá por "deuda", las cuotas vencidas impagas. De no mediar tal conformidad la Municipalidad podrá considerar cumplidos los plazos pendientes y exigirá el pago total de lo adeudado, como si se tratara de una obligación de plazo vencido. El nuevo titular del inmueble quedará obligado a pagar el saldo.

ART. 8°: DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LEONES
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1402/19

ART. 1°: AUTORIZAR al DEM a suscribir el convenio de comodato con los Sres. Ignacio Francioni, Ignacio Juárez, Emanuel Quirinali y Sebastián Roque Garay, a los efectos de instalar un boliche semi cubierto, en un terreno de propiedad municipal.

ART.2°: El convenio de comodato forma parte como anexo de esta Ordenanza.

ART. 3°: DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

BALANCE

PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES

Período: 31/08/2019 al 30/09/2019

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo liquido ejercicios anteriores	29.850.049,93
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 30/09/2019 según balance de ejecución presupuestaria	173.884.960,43
Subtotal	203.735.010,36
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 30/09/2019 según balance de ejecución presupuestaria	176.828.095,66
Disponibilidades totales según balance al 30/09/2019	26.906.914,70

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS

I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)	
Saldo total cierre anterior (Caja y Bancos) al 30/08/2019	28.831.602,62
Saldo liquido ejercicios anteriores	0,00
Ingresos por todo concepto en el corriente período	19.124.091,19
Subtotal	47.955.693,81
Egresos por todo concepto en el corriente período	21.048.779,11
Saldo total de disponibilidades al 30/09/2019	26.906.914,70

II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR

SALDO CUENTAS CAJA

MUNICIPALIDAD	001	CAJA GENERAL	782.312,90
MUNICIPALIDAD	0500	CAJA RETENCIONES	0,00
MUNICIPALIDAD	1001	CHEQUES EN CARTERA	207.190,54
		Subtotal saldos cuentas caja	989.503,44

SALDO CUENTAS FONDO FIJO

MUNICIPALIDAD	0100	FONDO FIJO	1.080,00
		Subtotal saldos cuentas fondos fijos	1.080,00

SALDO CUENTAS BANCARIAS

NACION ARGENTINA	0017451	NAC.ARG. CTA 17451	82.560,54
NACION ARGENTINA	33500042241	BANCO NACION CTA.CTE	453.287,81
NACION ARGENTINA	33520007/96	BANCO NACION CTA.CTE	228.399,56
NACION ARGENTINA	33598/74	BANCO NACION CTA.CTE	223.906,29
NACION ARGENTINA	004	BCO.NACION ARG. P.FIJO	4.300.000,00
DE CORDOBA	25009509	BCO.PCIA.CBA.CTA.CTE	2.599.274,53
DE CORDOBA	325004	BCO,PCIA.CBA. CTA 325004	64.526,58
DE CORDOBA	335000006/2	BCO.PCIA.CBA.CTA.CTE.6/2	341.033,91
DE CORDOBA	33503093/05	CORDOBA PLAN NACER	593.781,89
DE CORDOBA	400015/00	80 CUADRAS ASFALTO	57.399,81
DE CORDOBA	003	BCO.PCIA.CBA. P.FIJO	13.509.925,64
DE CORDOBA	004	PLAZO FIJO DOLARES	1.999.992,60
PATAGONIA	100591136	BANCO PATAGONIA	338.059,75
PATAGONIA	10204010113	PATAGONIA-P. FIJO	1.124.182,35
		Subtotal saldos cuentas bancarias	25.916.331,26

SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 30/09/2019

26.906.914,70